

APRUEBA RENUNCIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO VALLES DE MARGA MARGA III, CODIGO 131073, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 25 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 07171, (V. y U.) de fecha 09 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131073	Condominio Valles Marga Marga III	Inmobiliaria Innuendo S.A. 76.681.956-7	Constructora Marga Marga S.A. 76.761.492-6	Villa Alemana	300

- d) La Resolución Ex. N°0782 de fecha 16 de febrero de 2017 de este servicio que sanciona convenio del proyecto "CONDOMINIO VALLES MARGA MARGA III", con la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTA DEL SOL SPA con fecha 11 de enero de 2017.
- e) La Resolución Exenta N° 5853, de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba nómina de 246 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Condominio Valles Marga Marga III" código 131073, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016. Los bonos obtenidos son los siguientes:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- f) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:

N° 5853 de fecha 21.12.2020, que aprueba Bonos y nómina inicial de 248 postulantes
 N° 0651 de fecha 15.02.2020, que aprueba primera nómina complementaria de 13 postulantes
 N° 1667 de fecha 04.05.2020, que aprueba segunda nómina complementaria de 10 postulantes
 N° 2077 de fecha 03.06.2021 que aprueba renuncia de 1 postulante
 N° 2110 de fecha 07.06.2021 que aprueba renuncia de 17 postulantes
 N° 2486 de fecha 05.07.2021, que aprueba tercera nómina complementaria de 15 postulantes
 N° 2487 de fecha 05.07.2021, que aprueba desvinculación y reemplazo de 1 postulante
 N° 2863 de fecha 30.07.2021, que aprueba cuarta nómina complementaria de 6 postulantes
 N° 3154 de fecha 30.08.2021, que aprueba renuncia de 4 postulantes
 N° 3306 de fecha 06.09.2021, que aprueba quinta nómina complementaria de 1 postulante
 N° 3609 de fecha 27.09.2021, que aprueba sexta nómina complementaria de 13 postulantes
 N° 4087 de fecha 21.10.2021, que aprueba renuncia de 6 postulantes
 N° 4793 de fecha 24.11.2021, que aprueba séptima nómina complementaria de 8 postulantes
 N° 4729 de fecha 18.11.2021, que aprueba desvinculación de 5 postulantes
 N° 5657 de fecha 30.12.2021, que aprueba renuncia de 2 postulantes
 N° 111 de fecha 13.01.2022, que aprueba octava nómina complementaria de 11 postulantes
 N° 381 de fecha 01.02.2022, que aprueba desvinculación de 2 postulante

- g) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- h) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- i) El Decreto con Fuerza de Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- j) La Resolución Nº 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) La Resolución Nº 16/2020, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo.
- l) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU Nº 355 de 1976 de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- m) El Decreto TRA 272/65/2018, tomado razón el 11 de marzo de 2019, que nombra a don Tomás Ochoa Capelli en el cargo Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y su renovación mediante Decreto Exento RA 272/33/2021, registrado el 11 de noviembre de 2021, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Partes Nº 2131 de fecha 01.03.2022 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vicente Llanos Spa., donde se solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

Nº	Nombre	Rut.	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	MIGUEL VALDIVIA ANIÑIR	18.038.398-0	Res. Nº 5853 del 21/12/2020

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de don MIGUEL VALDIVIA ANIÑIR, Rut: 18.038.398-0 de fecha 05.10.2021, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. El renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- C) El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- D) El inciso cuarto del artículo 15º, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS Nº19 (V. y U), de 2016.
- E) La Recepción Municipal Total Definitiva Nº 96, de fecha 23 de octubre de 2020, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por 300 viviendas total del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- F) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Danilo Reyes Guaico, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 27 de noviembre de 2020, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado conforme a la Recepción indicada en el considerando F) de la presente resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** de la persona beneficiada, por Resolución Exenta N° 5853 del 21.12.2020, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “**CONDominio VALLES DE MARGA MARGA III**”, Código 131073 de la Comuna de Villa Alemana, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	18.038.398	0	VALDIVIA	ANIÑIR	MIGUEL HERNÁN	SECTOR MEDIO	S. Subsidio

2. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica
- 3.- Considerando a la presente resolución y las asignaciones realizadas, el resumen del proyecto es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	248	5853	21.12.2020	INICIAL	106	106	0	142	6	136
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	13	0651	15.02.2021	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	13	1	12
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	10	1667	04.05.2021	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	10	0	10
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-1	2077	03.06.2021	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-17	2110	07.06.2021	RENUNCIA	0	0	0	-17	0	-17
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	15	2486	05.07.2021	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	15	0	15
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-1/1	2487	05.07.2021	RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	0	-1/1
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	6	2863	30.07.2021	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-4	3154	30.08.2021	RENUNCIA	0	0	0	-4	0	-4
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	1	3306	06.09.2021	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	13	3609	27.09.2021	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	13	0	13
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-6	4087	21.10.2021	RENUNCIA	0	0	0	-6	0	-6
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-5	4729	18.11.2021	RENUNCIA	0	0	0	-5	0	-5
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	8	4793	24.11.2021	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	8	0	8
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-2	5657	30.12.2021	RENUNCIA	0	0	0	-2	0	-2
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	11	111	03.01.2022	COMPLEMENTARIA	0	0	0	11	1	10
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-2	381	01.02.2022	DESVINCULACIÓN	0	0	0	-2	0	-2
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	4	466	11.02.2022	COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4

Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	2	823	03.03.2022	COMPLEMENT ARIA	0	0	0	2	0	2
Cond. Valles Marga Marga III	131073	300	-1	-----	rámite SIGEDOC	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
TOTAL PARCIAL							106			187		
TOTAL PROYECTO							106			194		
SALDO PROYECTO							0			7		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**TOMAS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR SERVIU V REGION**

DIM/VSC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA INNUENDO - MANQUEHUE SUR 1220 LAS CONDES
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES